DECRETO Nº 1226

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5078-A-08 originado en el reclamo efectuado por el agente **ARCO JUAN**, L.P. N° 5832; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase s/nº, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de $ 2.078,21, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 107/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 258/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales de la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1., 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente ARCO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 756/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-Q-2-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar

DRA. GRACIELA M. PEREZ

las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 424/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCER al agente **ARCO JUAN**, **L.P. N° 5832 (Grupo 01)**, **D.N.I. N° 10.951.402**, **Clase 1954**, **Categoría 18**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13 de marzo de 1989 y hasta el día 31 de diciembre de 1989, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecinueve (19) años, nueve (09) meses y quince (15) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 424/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 107/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 2.078,21)**, más el 40% de Zona, al agente **ARCO JUAN**, **L.P. N° 5832**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 258/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 424/09.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 5-Q-2-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.

FDO) FARIZANO YANES.-

Dra. GRACIELA B. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno, Hacienda
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1738
Fecha: 02 / 10 / 09